

RAD.11001310300420210014200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

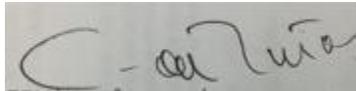
1.- Se reconoce personería al Dr. ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA - representante de la sociedad VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de la demandada CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A., ESP, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

2.- Téngase por Notificada por conducta concluyente a la demandada CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A., ESP, respecto del AUTO que libro mandamiento de pago dictado en su contra el día 21 de mayo de 2021, y en consecuencia secretaria dese el trámite previsto en el art. 91 del C. G del P., en concordancia con lo normado por el art. 301 Ejudem.

3.- **Secretaria traslade al cuaderno 1 el poder que milita en el cuaderno 2 otorgado por la demandada al** referido profesional del derecho

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy, 17 de junio de 2021
La sria.



NURIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -